

30

ALCALDIA
SAN JOSÉ DE CÚCUTA
SECRETARÍA DE HACIENDA MUNICIPAL

Para los fines
visible al público

FIJADO
Hora: 8:00 a.m.

DESFIJADO
Hora: 5:00 p.m.

Fecha: 25 JUL 2019 Fecha: 08 AGO 2019

Firma Funcionario Documentación



ALCALDÍA DE SAN JOSÉ DE CÚCUTA

Sí
se puede
progresar

MANDAMIENTO DE PAGO No. 939046

San José de Cúcuta, viernes, 21 de septiembre de 2018

De acuerdo con la Resolución de Liquidación Oficial No939046 de fecha miércoles, 24 de agosto de 2016, debidamente ejecutoriada según Constancia de Ejecutoria de Obligación Tributaria del Impuesto Predial Unificado, sobretasas y Contribución de Valorización expedida el Lunes 27 de febrero de 2017 por el Subsecretario de Despacho Área Gestión de Rentas e Impuestos de la Secretaría de Despacho Área Dirección de Hacienda, el (los) contribuyente (s) LEAL DELGADO HERMINDA, propietario (s) del Predio con registro catastral No 010803990024038 ubicado en C 4AN 20 33 CASETA 54 BR JUAN ATAL del Municipio de San José de Cúcuta, le debe(n) al Municipio de San José de Cúcuta, NIT 890.501.434-2, la suma de: Treinta y un mil cien PESOS (\$31,100.00) por concepto del Impuesto Predial Unificado, Sobretasas y Contribución de Valorización, con los intereses causados hasta el 28/09/2016 12:00:00 a.m., más los que se causen hasta el momento de su pago, de conformidad con los artículos 375 y 377 del Acuerdo 040 de 2010.

Dicha obligación dineraria es clara, expresa y exigible, por lo que es procedente librar Mandamiento de Pago, de conformidad con el artículo 576 del Acuerdo 040 de 2010, para que mediante el procedimiento administrativo de cobro coactivo, artículo 573 del Acuerdo 040 de 2010, se obtenga su pago.

El Subsecretario de Despacho Área de Cobro Coactivo es competente para conocer del proceso y para ejercer la jurisdicción coactiva y esta facultado para hacer efectivas las obligaciones exigibles en favor del Municipio de San José de Cúcuta, según lo dispuesto en los artículos 1º, 573º y 574º del Acuerdo 040 de 2010.

Por lo antes expuesto, este Despacho

RESUELVE

PRIMERO: Librar Orden de Pago a favor del Municipio de San José de Cúcuta, NIT 890.501.434-2 y a cargo del (los) Contribuyente (s) LEAL DELGADO HERMINDA, propietario(s) o poseedor(es) del Inmueble de la referencia catastral No. 010803990024038 por la suma de: Treinta y un mil cien PESOS (\$31,100) por concepto del Impuesto Predial Unificado, sobretasas y Contribución de Valorización, con los intereses causados hasta el 2012, más los que se causen hasta el momento de su pago, de conformidad con los artículos 375 y 377 del Acuerdo 040 de 2010.

SEGUNDO: Advertir a el (los) Propietario (s) LEAL DELGADO HERMINDA, que dispone (n) de quince (15) días, después de notificada esta providencia para cancelar la deuda, artículo 582º del acuerdo 040 de 2010, o proponer las excepciones, artículo 583º del acuerdo 040 de 2010.

TERCERO: Ordenese Citar a el (los) LEAL DELGADO HERMINDA, Propietario(s) del predio No. 010803990024038 ubicado en C 4AN 20 33 CASETA 54 BR JUAN ATAL para que comparezca en un término de diez (10) días. Si vencido el término no comparece, el mandamiento ejecutivo se notificará por correo.

CUARTO: Liberese los oficios correspondientes.

4 5 7 0 3 4 0 6 9 6 7 4

ALCALDIA MUNICIPAL DE SAN JOSÉ DE CÚCUTA
CALLE 115 49 CENTRO CP 540010

LEAL DELGADO HERMINDA TELLO
CALLE 4AN 20 33 CASETA 54 BR JUAN ATAL
CÚCUTA - NORIE DE SANTANDER
CP 540010

132422
MP 939046
2019-05-04 09:18:45

\$633.50
HACIENDA MUNICIPAL DE SAN JOSÉ DE CÚCUTA

13-05-19

OP: 132422
5703406967

OP: 132422
5703406967

